

12 JUN. 2018

Quito,  
Oficio

586

-GG-GP

2137

G DOC - 2018 - 088497

Hoja de Ruta No. TE-MAT - 4761  
Ticket GDOC No. 73637

Asunto: Solicitud de parque en Barrio La Primavera, sector las Casas, predio 183808

Señorita  
Carla Cevallos  
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

*Eugenio Espejo  
Terceros  
Intervención  
13/06/2018*

De mi consideración:

En atención al Oficio No.3414-CCR-DMQ, mediante el cual remite la petición de la Coordinadora del barrio La Primavera sector Las Casas, quien solicita se realice un parque en el área verde de este sector, me permito indicar que de la inspección en campo y del análisis catastral respectivo, se determinó que el predio en el cual se solicita la construcción del parque es el número 183808, de dominio público perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no tiene un uso determinado. Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar el informe respectivo.

Dado que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad competente para determinar el uso del espacio público, me permito remitir una copia de este documento a dicha Institución, para su análisis respectivo. Adicionalmente, la priorización para la obra en mención debe ser realizada por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, junto con la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Atentamente,

Ing. Iván Alvarado Molina  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Sra. Gloria Landín, email: gloland5@hotmail.com

Adjunto: Oficio No. 3414-CCR-DMQ (3 hojas)  
Informe de predios municipales ubicados en el barrio La Primavera, sector Las Casas (1 hoja)  
Cédula catastral informativa (1 hoja)

Elaborado por:	Ing. Sebastián Seaman	DPS
Revisado por:	Ing. Carlos Vizcaino	DPS
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez L.	GP
TE-MAT-	4761-18	
Hoja de trámite	1730	

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 13 JUN 2018 Hora 10:27

Nº. HOJAS 6 hojas  
Recibido por: \*



2761  
DICIEMBRE 10 A las 11:13

**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio No.-3414-CCR-DMQ**  
**Quito, 15 de mayo 2018**

Señor Arquitecto  
Esteban Andrade  
Gerente  
Parques y Espacios Verdes  
**EPMMOP**  
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo. Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento una copia del oficio s/n del 8 de mayo 2018 suscrito por la Señora Gloria Landín, Coordinadora del Barrio La Primavera sector las Casas, quien solicita se realice un parque en el área verde de este sector.

Por la importancia del tema me permito solicitarle muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se me envíe un informe sobre este tema, para comunicar correctamente a la interesada.

Aprovecho esta oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**Carla Cevallos Romo**  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**

CC/pd

<b>QUITO</b> EPMMOP	
<b>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</b>	
RECIBIDO POR:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	<i>18/05/2018</i>
HORA:	<i>13:20</i>

Quito, 8 de mayo de 2018

Internacionalista

Carla Cevallos

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Presente:

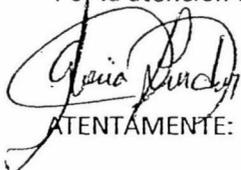
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludar y solicitar, agende una fecha, en la cual Ud. y su equipo de trabajo, visite mi barrio la Primavera por las casas, y que pueda constatar personalmente todas las necesidades.

De antemano le comunico que el barrio se encuentra bastante desatendido,

Existen calles sin pavimentar, no hay recolectores de basura, por estar colindando con las faldas del Pichincha necesita un recolector de la aguas que bajan de las laderas, existe la probabilidad de deslaves, hay un terreno que los moradores lo están utilizando para sembrar y es un parque, las gradas están en mal estado, ahí le envío las fotos que Ud. , no hay canchas , no hay espacios verdes de recreación familiar pueda ver con sus propios ojos, tenemos de vecina la montaña , es precioso como zona turística , falta senderizar para habilitar un buen espacio de recreación para todo Quito, hay ríos caídas de agua , sería el paso ideal para ir a la cima de la montaña , y de alguna manera mejoraría el comercio del sector.

Trabaje con usted el parque de Carapungo , de la tercera edad, y conozco la seriedad de su persona, y equipo de trabajo

Por la atención que le dé a la presente le anticipo mi agradecimiento.



ATENTAMENTE:

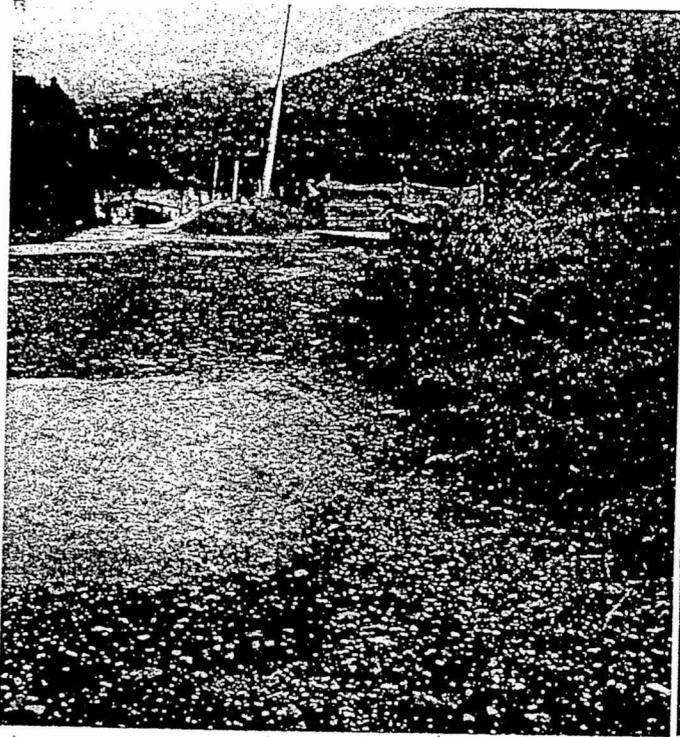
Gloria Landín

1713904173

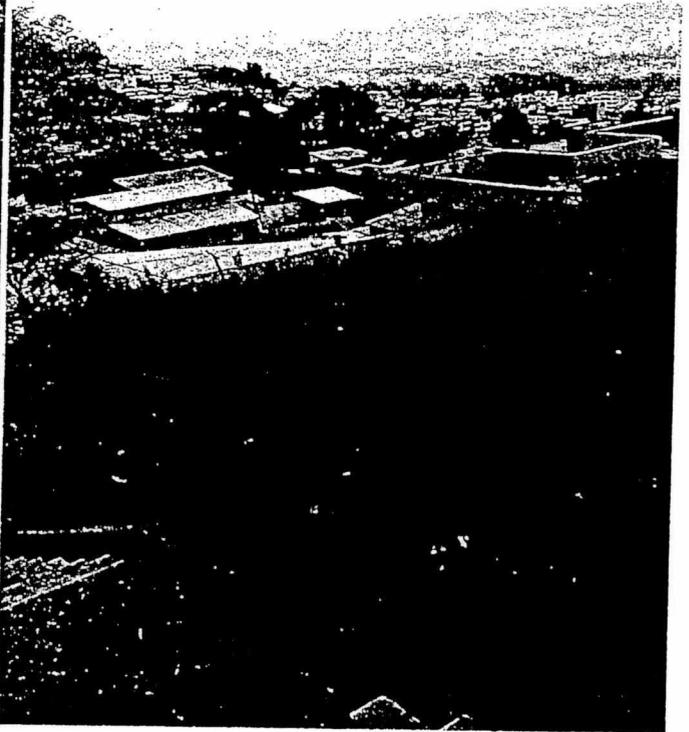
tel. 0999719909 .

gloland5@hotmail.com .

7906.  
Patricia Pelgado  
08-05-2018  
13404



Mire esta calle no tiene asfaltado ni veredas,  
No hay sistema de drenaje de aguas



Este terreno es un parque y los moradores lo usan para  
sembrar y hasta, han hecho cerramiento.



Las gradas están deterioradas.

Adherido a este documento están las firmas de respaldo

## Informe de predios municipales ubicados en el barrio La Primavera, sector las Casas

Fecha: 07-06-2018

### Antecedentes:

Mediante Oficio No. 3414-CCR-DMQ, la Concejala Metropolitana Carla Cevallos remitió una copia del documento suscrito por la Coordinadora del barrio La Primavera, sector Las Casas, quien solicita se realice un parque en el área verde de dicho sector.

### Análisis:

En la inspección de campo ejecutada junto con la señora Gloria Landín (solicitante), se determinó que la petición efectuada corresponde al predio #183808. Posterior se realizó un análisis catastral determinado que dicho predio no tiene un uso determinado. Las siguientes fotografías muestran el estado actual del predio:



### Conclusión:

El predio No. 183808, no puede ser intervenido actualmente por la EPMMOP debido a que no cuenta con un uso determinado de suelo. La competencia para determinación de uso de suelo manejada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

### Recomendación:

La petición para la construcción de un parque debe ser remitido a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, entidad competente a la hora de determinar el uso de los predios municipales.

Elaborado por:	Ing. Sebastián Seaman	DPS	
----------------	-----------------------	-----	--

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 281980 2018/05/31 15:56

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 183808  
Geo clave: 170104010361008000  
Clave catastral anterior: 4110204006000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción:  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: SIN USO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 0.00 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

**AVALÚO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 65,178.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 65,178.00

**FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA**



**AVALÚO COMERCIAL DECLARADO**  
Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 639.00 m2  
Área gráfica: 419.89 m2  
Frente total: 12.00 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 63.90 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -219.11 m2  
Número de lote: -  
Dirección: Oe13C - S/N  
Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: BELISARIO QUEVEDO  
Barrio/Sector: LA PRIMAVERA

**PROPIETARIO(S)**

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**  
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.  
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**  
Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.  
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**  
Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.  
"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

